



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 0 1 1 9 8

LITUECHE, 20 de octubre de 2021.

Dideco N° 228

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.

Que el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo de rezago o manifiesta en su desarrollo.

El convenio de fecha 30 de agosto de 2021, de Transferencia de Recursos subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo Fondo de Intervenciones de apoyo al desarrollo infantil entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que mediante la resolución Exenta N° 670 del 10 de septiembre de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Acuerdo N°34 de la Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 18 de agosto de 2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de fecha 30 de agosto de 2021, entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.

La orden de ingreso Municipal N° 078064 de fecha 08 de octubre de 2021, por un valor de \$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos).

El Decreto N°1103 de 22 de septiembre 2021, que aprueba en todas sus partes el convenio de fecha 30 de agosto de 2021, de transferencia de recursos suscrito entre la seremi Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la ejecución del programa de Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil.

El Decreto N°871 de fecha 28 de julio de 2021 que autoriza la prorróguese la prestación de servicios de Educadora de Párvulos de Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil convenio 2020, desde agosto a lo que dure el proceso de compras, para la atención en Sala de Estimulación y atención domiciliaria.

Que dentro del Convenio de Fondo de Apoyo al desarrollo Infantil "Sala de Estimulación" se requiere contratar de continuidad a Educadora de Párvulos para la atención en Sala y Domiciliaria de niños con riesgo, rezago y rezago manifiesto en su desarrollo, derivados del sistema de salud pública.

La necesidad de dar continuidad al servicio en materia de salud pública a la población beneficiaria del presente convenio de la comuna de Litueche.

La necesidad de dar continuidad al Servicio de atención en Sala de Estimulación y en Atención Domiciliaria a Educadora de Párvulos del Convenio Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil de Chcc Convenio 2021.

El Proyecto de Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil 2021, presentado en la Plataforma Digital de SIGEC aprobado por la Encargada Regional.

La Distribución Presupuestaria presentada y aprobada en Plataforma Digital de SIGEC que establece monto asignado a proyecto de un total: \$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos), dividido en 2 modalidades de atención: Sala de Estimulación, un monto de: \$1.750.000.- (Un Millón setecientos cincuenta mil pesos) y Atención Domiciliaria, un monto de: \$1.750.000.- (Un Millón setecientos cincuenta mil pesos), Divididos en 6 meses de ejecución del proyecto desde agosto a enero de 2022.

El Certificado de Disponibilidad emitido por el DAF.

La Resolución Exenta N° 074 de fecha 2 de junio de 2021, que aprueba las Reglas del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", que en el punto 6.2 Etapa 2: Ejecución 6.2.1 Plazos, del Pazo de ejecución establece lo siguiente, que sin perjuicio de lo anterior excepcionalmente el convenio podrá contemplar cláusulas de imputación de gastos con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba, a fin de dar continuidad al recurso humano contratado por el ejecutor para la versión inmediatamente anterior del mismo a efectos de dar atención continua e ininterrumpida a niños y niñas usuarios/as en las diferentes modalidades de estimulación impartidas en el FIADI.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



La necesidad de darle continuidad y por considerar indispensable la ejecución del programa para mantener la continuidad de la atención a los niños que se encuentran en intervención en ambas modalidades, se procede a dar prorroga al contrato de la Educadora de Párvulos.

Si se requiere contratar prorroga de un contrato de servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1.000 UTM.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 190/2020 de la sesión extraordinaria N° 48, el decreto Alcaldicio N° 1649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal 2021. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa las subrogancias del Sr. Alcalde y la Secretaria Municipal.

DECRETO

1.- APRUEBESE LA RENDICIÓN DE GASTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD A LA TOTAL TRAMITACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, FONDO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL- MODALIDAD SALA DE ESTIMULACION Y MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA, PARA AÑO 2021, por razones de continuidad y buen servicio en la atención a niños con riesgos en su desarrollo derivados del sistema público. Al proveedor Srta. Bárbara Arlett Yáñez Osorio, Rut: 16.078.334-6, POR CONTINUIDAD DE SERVICIO EN MATERIAS DE SALUD PÚBLICA.

2.- CARGUESE el presente gasto al Convenio de Transferencias de Recursos subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo, **Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil-** Modalidad: Sala de Estimulación y Modalidad Atención Domiciliaria.

3.- RECONOZCASE a contar del mes de agosto del presente año la rendición de gastos del presente programa para dar continuidad y además para lograr las metas y objetivos del programa en este programa de continuidad en favor de aspectos de salud pública para los niños de nuestra comuna.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, secretaria, administración para su conocimiento y posterior cancelación.

5.- RINDASE los gastos del presente programa por la resolución N°30 de la Contraloría General de la República desde el mes de Mayo a Diciembre del presente año. Confecciónese expediente de documentos ORIGINALES tanto del gasto como de los ingresos según instrucciones de contabilidad gubernamental y instrucciones de rendición de cuentas según resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

CSM/ACR/RPV/YMM/cop
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

